

Radicación Interna: 42.525

Código Único de Radicación: 08001310301220180001401

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace [42525](#)

Barranquilla D.E.I.P., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia en providencia de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021), M.P. Luis Alonso Rico Puerta, que resolvió declarar desierto, el recurso de Casación interpuesto por Franquicias Latinoamericanas S.A., dentro del proceso iniciado por Franquicias Latinoamericanas S.A. – Sucursal – En Liquidación Judicial, contra Inversiones y Construcciones del Litoral S.A. e Inversiones y Construcciones del Caribe S.A.

Ejecutoriado éste proveído, póngase a disposición del Juzgado de Origen, la presente providencia y las actuaciones surtidas por la Sala Civil de la Corte Supremo de Justicia, para lo de su competencia.

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo de Jesús Castilla Torres

Los Estados y Traslados deben consultarse en el espacio web de la Secretaría de la Sala, haciendo uso del enlace: [en Secretaría](#) y Para conocer el procedimiento para [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) utilice este enlace

Firmado Por:

ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Radicación Interna: 42.525

Código Único de Radicación: 08001310301220180001401

Código de verificación:

cb8795ed0e6e8b78f322e261f477deb1c3f9fc557c3d9fd68b1e4174b13e14fa

Documento generado en 11/06/2021 11:11:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**